

MODIFICACION Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA NÚMERO CO1.PCCNTR.6880663 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y ECOSIGMA SAS, NIT. 901.523.522-6

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Medio Ambiente, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **MODIFICACION Y PRORROGA No.1** del contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.6880663 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día once (11) de octubre de 2024 se suscribió el contrato de Consultoría CO1.PCCNTR.6880663 de 2024, cuyo objeto corresponde a la **CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE CHIA**. 2. Que se encuentra vigente y en ejecución desde el quince (15) de octubre de 2024, con fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. 3. Que se Suscribió Acta de Suspensión N.1 a fecha 23 de diciembre de 2024, Acta de ampliación de la suspensión el día 22 de enero de 2025, Acta de ampliación de la suspensión el día 8 de marzo de 2025, Acta de ampliación de la suspensión el día 7 de abril de 2025 y Acta de Reinicio el 21 de abril de 2025, con nueva fecha de terminación el 29 de abril de 2025. 4. Que se Suscribió Acta de Suspensión N.2, Acta de ampliación de la suspensión el día 29 de abril de 2025, y Acta de Reinicio el 6 de mayo de 2025, con nueva fecha de terminación el 06 de mayo de 2025. 5. Que la Secretaría de Medio Ambiente y el supervisor, solicitaron Prórroga No.01 al contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.6880663 de 2024, por las siguientes consideraciones: (...) *“A continuación, se presentan los hechos que justifican la solicitud de prórroga: 1. En el marco de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.6880663 con objeto: “CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE CHIA”, la empresa consultora realizó el día 18 de octubre de 2024 a través del radicado 20249999903228 solicitó a EMSERCHIA ESP, información secundaria para la consolidación de la línea base del PGIRS en los aspectos institucionales, administrativos, financieros, técnicos, operativos, comerciales y cartográfica existente del municipio, lo anterior, con el objetivo de dar cumplimiento a la metodología establecida por la Resolución 754 del 2014 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT. Así mismo, en el marco del primer comité de seguimiento realizado el 1° de noviembre de 2024 en las instalaciones de EMSERCHÍA, la firma contratista ECOSIGMA S.A.S. realizó solicitud formal a la entidad contratante refiriendo celeridad en el envío de la información requerida, con el fin de dar continuidad a la ejecución de los productos establecidos en el objeto del contrato de consultoría. Igualmente, el día 15 de noviembre de 2024, la empresa consultora recibió información técnica en formato Word y en formato CD, por parte del señor Juan Carlos Ramírez en EMSERCHÍA. Lo anterior, generó retrasos en la ejecución por 28 días para la generación de los productos contractuales y la presentación de información ante el Grupo Técnico de Trabajo y Grupo Coordinador. 2. Según la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS adoptada mediante la Resolución 0754 de 2014, establece que: “(...) La responsabilidad de la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS es del municipio o distrito que deberá contar con el apoyo de un grupo interdisciplinario con experiencia en los aspectos técnico-operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público de aseo. Mediante acto administrativo del alcalde se conformará un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo, así: Grupo Coordinador: (...) Grupo Técnico de Trabajo: de carácter interdisciplinario conformado por personal con experiencia en las áreas de ingeniería, social, planificación, ambiental, administración pública, economía, finanzas y derecho en servicios públicos. El grupo estará encargado de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la formulación y actualización del PGIRS. Se deberá establecer un director del grupo. De acuerdo con la “Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos sólidos (PGIRS)” adoptada mediante la Resolución No. 0754 de 25 de noviembre de 2014, el Grupo Técnico es de carácter interdisciplinario, encargado de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la formulación y actualización del PGIRS. Según lo establecido en la “Guía para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS)” del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expedida en septiembre de 2015, se establece que el Grupo Técnico “(...) lidera el proceso de planeación y debe garantizar la integración de las comunidades y los diversos sectores al proceso, ejecutar el Plan y hacer el seguimiento a las actividades de este, articular los PGIRS a los planes de desarrollo municipal, regional y de gestión ambiental(...). En este sentido, la Resolución No. 0077 del 12 de enero de 2016 conformó el Grupo Técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, control y actualización del PGIRS del municipio de Chía. Sin embargo, el Artículo 3ro de dicha Resolución establece que el Grupo Técnico de trabajo estará integrado por el equipo de profesionales que en su momento estaba haciendo el PGIRS mediante el Contrato de Consultoría No. 2015-CV-304 y se designó la Dirección en la Secretaría de Medio*

Ambiente. Por lo tanto, los integrantes de dicho Comité dejan de pertenecer al mismo en el momento en que el contrato de Consultoría finalizó. Por lo cual, ECOSIGMA SAS brindo apoyo técnico al municipio de Chía a través del contrato de consultoría CO1.PCCNTR 6880663, para que actualizara lo establecido en la Resolución No. 0077 del 12 de enero de 2016, principalmente por lo que respecta al Grupo Técnico de Trabajo, debido a que este no cuenta con el personal mínimo necesario por parte del municipio para ejercer con las funciones antes citadas. Así las cosas, el municipio de Chía expidió la Resolución No. 5297 de 12 de diciembre de 2024, "Por la cual conforma el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS, en el municipio de Chía Cundinamarca, se derogan las Resoluciones Municipales No. 077 de 2016, No. 0471 de 2016 y se dictan otras disposiciones". Por lo tanto, mediante la Resolución No. 5297 de 2024, se conformó el Grupo Técnico de Trabajo por los siguientes representantes: Secretario (a) de Medio Ambiente, Secretario(a) de Planeación, EMSERCHÍA, Secretario de Hacienda, Secretario de Desarrollo Económico y Cuatro (4) prestadores del servicio de aprovechamiento; y se definen sus funciones, entre estas: "(...) 1) Programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para la formulación y actualización del PGIRS conforme a la normatividad legal vigente. 2) Garantizar la articulación del PGIRS con los programas de las empresas prestadoras del servicio público de aseo. (...)” Dicho lo anterior, y una vez entrada en vigencia la Resolución No. 5297 de 2024, se instaló el Grupo Técnico de Trabajo del PGIRS, pasados 32 días del plan de trabajo presentado en la ejecución del contrato; para que este, cumpliera las funciones resaltadas antes. Por consiguiente, se generaron retrasos en el plan de trabajo del contrato y elaboración de productos. Igualmente, el grupo de profesionales de ECOSIGMA SAS, empresa consultora para la actualización del PGIRS, presentó de manera general en qué consiste la actualización del PGIRS, la generalidad de los programas de la línea base, centrándose en la metodología de muestreo y caracterización de residuos, los avances del Censo de Recicladores y el Catastro de árboles y zonas verdes en áreas públicas. Además, en relación con la información primaria obtenida a través de trabajo de campo, durante la semana del 18 al 22 de noviembre del año 2024 y la semana del 02 al 08 de diciembre de 2024, se presentaron eventos climatológicos de lluvia intensa los cuales impidieron el avance en las actividades establecidas en la programación inicial propuesta para el desarrollo de trabajo de campo, ocasionando retrasos en la captura de información para la generación de productos contractuales por doce (12) días. Se precisa mencionar que entre el período comprendido entre el 4 de diciembre y el 10 de diciembre de 2024, se presentó dificultad en la disponibilidad de la información, debido a una falla técnica de acceso al correo electrónico servidor, el cual, almacenaba la información técnica recopilada generando retrasos de siete (07) días en la elaboración de los productos contractuales. Posteriormente se llevó a cabo una reunión para el día 16 de diciembre con el objetivo de “Realizar comité técnico relacionado con la actualización del PGIRS, para verificar avances de Contrato NO. CO1.PCCNTR 6880663” y así continuar la temática técnica. El equipo de ECOSIGMA SAS continuó el trabajo de socialización de los resultados de muestreo y realizó un ejercicio participativo para armonizar el PGIRS con las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 de tal forma que se estableciera su incorporación adecuada en los programas actualizados del PGIRS. A fin de dar cumplimiento al cronograma contractual del presente proceso, se convocó a reunión el día 17 de diciembre, en la cual el Grupo Técnico solicitó revisar los avances del PGIRS a cada uno de los programas dada la necesidad de avance a la fecha. Para ello, el consultor solicitó los siguientes espacios individuales: Institucional: Prestadores del servicio público ordinarios y aprovechables Dirección de Servicios Públicos. Recolección, transporte y transferencia: Prestadores del servicio público ordinarios y aprovechables, Dirección de Servicios Públicos. Barrido y limpieza de áreas públicas: Prestadores del servicio público ordinarios, Dirección de Servicios Públicos. Corte de césped y poda de árboles: Prestadores del servicio público ordinarios, IDUVI, Secretaria de Medio Ambiente, Dirección de Servicios Públicos. Lavado de áreas públicas: Prestador de servicio ordinario, IDUVI, Dirección de Servicios Públicos. Programa de aprovechamiento: Secretaria de desarrollo Económico, prestadores de aprovechamiento. Secretaria de Medio Ambiente, Dirección de Servicios Públicos. Inclusión de recicladores: Secretaria de desarrollo Social, prestadores de aprovechamiento, Secretaria de Medio Ambiente, Salud, IDUVI, Dirección de Servicios Públicos. Residuos especiales: Prestadores del servicio público ordinarios y aprovechables, salud, Secretaria de Medio Ambiente y Dirección de Servicios Públicos. RCD: Planeación, obras públicas, Prestadores del servicio público ordinarios, Secretaria de Medio Ambiente y Dirección de Servicios Públicos. Área Rural: General, con invitados del IDUVI y Dirección de Servicios Públicos. Gestión del Riesgo: General, con invitados de Gobierno y Dirección de Servicios Públicos. Una vez realizado un diagnóstico exhaustivo de los insumos requeridos para completar la actualización de los programas del PGIRS en el municipio de Chía, en compañía del grupo técnico, los cuales son de tipo operativo y técnico, y debido a la limitación de tiempo para completarlos, con el ánimo de generar un resultado acorde con el proceso solicitado de actualización y análisis de cada programa se hace necesario revisar el tiempo de retraso del contrato dado que requeriría más tiempo para su ejecución con el fin de cumplir el objeto contractual conforme a la normatividad vigente. Así las cosas, se presenta el avance del plan de trabajo planteado:

ITEM	DESCRICCIÓN	PLANEADO	EJECUTADO	RETRASO (DIAS)
1	Organización para la formulación de los PGIRS: Este aparte incluirá todas a las actividades y soportes que conduzcan a la conformación del Grupo coordinador y el Grupo Técnico para la actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.	10/11/2024	12/12/2024	32
2	Línea Base: Este aparte incluirá todas las actividades y soportes que conduzcan a la determinación del estado actual de la Gestión Integral de residuos sólidos en el municipio de Chía, se deberán realizar como mínimo las siguientes actividades, entregando los respectivos soportes de ejecución: Recopilación de información primaria y secundaria requerida para la construcción de la Línea base, garantizando el desarrollo y los recursos para las actividades requeridas para tal fin; mediante la realización de Mesas de Trabajo y recolección de información en campo (entrevistas, visitas, etc), de manera que se asegure que la información recolectada, sea real y actualizada, esto aplica para recolección de la información de cada dependencia de la administración que deba estar involucrada en el PGIRS, así como para el levantamiento de la información por barrios y veredas.	17/11/2024	Sin ejecutar	30
3	Objetivos y Metas: Este aparte incluirá todas a las actividades y soportes que conduzcan a la construcción de los Objetivos y Metas que permitan cumplir los principios básicos para la prestación del servicio público de aseo, y la gestión integral de los residuos.	24/11/2024	Sin ejecutar	23
4	Programas y Proyectos para la implementación del PGIRS: Este aparte incluirá todas las actividades y soportes que permitan el planteamiento de todos y cada uno de los Programas y Proyectos viables y sostenibles, que tengan en cuenta los aspectos técnicos, operativos, ambientales, institucionales, económicos y financieros.	15/12/2024	Sin ejecutar	2
5	Cronograma: Este aparte debe indicar las actividades generales y específicas a desarrollar para ejecutar cada proyecto especificando el tiempo de ejecución, el responsable específico de cada actividad y el horizonte de desarrollo, mediante el diligenciamiento de la Tabla 10. Modelo del Cronograma PGIRS de la Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS establecida en la Resolución 754 de 2014.	15/12/2024	Sin ejecutar	2
6	Plan financiero: Este aparte debe presentar la estimación de los costos de los recursos y fuentes financieras disponibles para llevar a cabo cada proyecto de acuerdo con los estudios de factibilidad desarrollados en la etapa 4, mediante el diligenciamiento de la Tabla 11 Modelo de Plan financiero PGIRS de la Metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS establecida en la Resolución 754 de 2014.	15/12/2024	Sin ejecutar	2
7	Ajuste de la Evaluación y Seguimiento del PGIRS: Este aparte debe presentar las herramientas para realizar la Evaluación y Seguimiento del PGIRS • Elaboración de la guía básica para la presentación del anteproyecto presupuestal anual al concejo. • Elaboración del manual básico de responsables de la ejecución de los proyectos del PGIRS acorde con la organización de la Administración Municipal • Elaboración del esquema de seguimiento a la ejecución del PGIRS de acuerdo con el Cronograma y el Plan Financiero • Elaboración de las herramientas sistematizadas que facilitan el seguimiento y generación de informes anuales de avance.	22/12/2024	Sin ejecutar	
8	Actividades para la Aprobación del Documento: En esta etapa se deberán realizar las acciones que conduzcan a la aprobación del Documento PGIRS actualizado, se deberá realizar como mínimo sin limitarse a ello las siguientes actividades: • Publicación del documento Borrador de PGIRS en página web municipal con plazo para recibir observaciones, sugerencias o propuestas alternativas. • Análisis, revisión e inclusión de observaciones y comentarios al Documento PGIRS. • Reunión de socialización a cargo de la consultoría para la aprobación final de documento. • Asesoría y Gestión para la emisión de acto administrativo de Adopción del PGIRS.	31/12/2024	Sin ejecutar	

Tales circunstancias mencionadas anteriormente generaron un retraso en la ejecución del primer ítem por treinta y dos (32) días, en el segundo ítem de treinta (30) días y así sucesivamente; dado que, estos dos primeros son la base de la elaboración de los restantes ítems. Sumado a esto, están los doce (12) días por presencia de lluvias y siete (07) días por inoperancia del Onedrive de almacenamiento de la información recopilada y generada en la elaboración de los productos contractuales. Así las cosas, la ejecución contractual a la fecha, presentó un retraso aproximadamente de cincuenta y un (51) días. Por consiguiente, se adelantó reunión entre el contratista consultor y la supervisión del contrato el 23 de diciembre de 2024 según acta de suspensión No. 01 del 23 de diciembre del 2024, donde se documentan los hechos que motivaron la suspensión temporal del contrato en mención a partir del 23 de diciembre de 2024 con posible fecha de reanudación el día 22 de enero de 2025. 3. Seguidamente, se hace imprescindible mencionar que a partir de la revisión del Catastro de Árboles que hizo la Secretaría de Ambiente, se evidenciaron áreas públicas que no fueron tenidas en cuenta en el mismo, localizadas en las inmediaciones del Centro comercial Andes Plaza, Parque ubicado enseguida del edificio Los Alcaparros, Sobre la calle 21 y la carrera décima, sector de Calahorra (sector más grande), así las cosas, se requirió continuar con el trabajo de campo que permitiera la obtención de dicha información y contratar, nuevamente personal idoneidad y con experiencia. Sin embargo, dado el inicio de la vigencia 2025, no fue posible adquirir estos servicios profesionales por parte del contratista consultor. Lo anterior, según Acta de suspensión No. 02 del 22 de enero de 2025, que motivo la suspensión temporal del contrato a partir del 22 de enero de 2025 con posible fecha de reanudación el día 08 de marzo de 2025. 4. Consecutivamente, días previos a la nueva fecha de reanudación planteada, ECOSIGMA manifestó que se realizó un trabajo de campo adicional relacionado con el catastro de árboles de área públicas localizadas en las inmediaciones del centro comercial Andes Plaza, parque ubicado junto al edificio los Alcaparros, sobre la calle 21 y la carrera décima, sector Calahorra, la cual, a la fecha (07 de marzo de 2025) se encuentra en análisis la información obtenida, por parte de los profesionales a cargo de dicho producto. Y en relación con el censo de recicladores de oficio, bodegas y estaciones de clasificación y aprovechamiento ECAS, fue necesario realizar visitas adicionales a nuevas bodegas identificadas en el municipio. Situaciones que motivaron nuevamente la suspensión del contrato a partir del 08 de marzo de 2025 con posible fecha de reanudación el día 07 de abril de 2025, documentado en el Acta No. 03 de ampliación de la suspensión del 07 de marzo de 2025. 5. Así mismo, durante el trabajo de visitas de campo se identificaron nuevas áreas de corte de césped y áreas públicas, las cuales, requirieron la intervención e inclusión en el inventario, entres éstas: Av. Chilacos, Cra. 9, Av. Pradilla, La Alegría, Ibaro I, Ibaro II, Biblioteca, Bachue, Sidonia, Kabalia, Guaia, entre otras. Al igual que, un trabajo de campo adicional debido a dificultades en el ingreso a áreas de zonas verdes y arbóreas por su cerramiento, particularmente en las inmediaciones del conjunto residencial cercano a Los Pinos, identificando 47 individuos arbóreos adicionales; que requieren de un proceso de digitalización e incorporación al catastro de árboles, motivaron nuevamente la ampliación de la suspensión a partir del 07 de abril de 2025 con posible fecha de reanudación el día 21 de abril según Acta No. 04 del 07 de abril de 2025. 6. Así las cosas, el contrato se reanuda el 21 de abril de los corrientes con fecha de terminación el 29 de abril. Sin embargo, el 29 de abril ECOSIGMA SAS, solicitó revisar la posibilidad de suspender nuevamente el contrato por motivo de: "Teniendo en cuenta que existen áreas de zonas verdes adicionales que requieren ajustarse en campo y en programas de información geográfica, toda vez que, se deberán incluir áreas de espacio público concernientes a parques públicos, adicional se requiere anexar al trabajo de línea base, el área denominada "Calahorra" en el componente de levantamiento de información de cestas públicas. Por consiguiente, se da aprobación a la suspensión según Acta de suspensión No. 6 a partir del 29 de abril con posible fecha de reanudación el día 06 de mayo de los corrientes. 7. Sumado a lo anterior, de conformidad con los estudios previos y los anexos al pliego del proceso contractual se citan los siguientes riesgos previsibles en la matriz de riesgos y documentados durante el proceso: - Riesgo No. 1 "Pérdida de información o documentación acopiada o generada por el contratista". Consecuencia de la ocurrencia del evento: "Retraso en el avance de la Consultoría". El Tratamiento/Controles a ser implementados: "El contratista deberá contar con respaldo físico y magnético de la información recopilada.", documentado y aplicado, minimizó la materialización del riesgo, sin embargo, se presentaron los retrasos ya citados. - Riesgo No. 2 "Eventos causados por la naturaleza, sin la intervención o voluntad del hombre, que tiene impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, derrumbes". Consecuencia de la ocurrencia del evento: "Dificultad para ejecutar completamente el objeto contractual". El Tratamiento/Controles a ser implementados: "Una vez advertido por la fuente informativa se consulta inmediato a riesgos técnicos para mitigación", documentado y aplicado, minimizó la materialización del riesgo, sin embargo, al ser la lluvia un fenómeno atmosférico, dificultó la ejecución contractual y generó los retrasos ya citados. 8. Además, dada la necesidad de adelantar mesas de trabajo, según cronograma del plan de trabajo anexo (propuesto por el contratista), entre los actores del PGRI para la revisión y validación de productos contractuales; y las reuniones de socialización de estos

ante el Grupo Técnico de Trabajo y Grupo Coordinador planificadas en treinta y siete (37) días, sumado al deber normativo de publicar en la página oficial de la Alcaldía de Chía por 15 días calendario, para dar espacio a las observaciones al proceso por parte de la ciudadanía en general y así cumplir la finalidad de adopción del PGIRS. 9. Por otra parte, se presentó cambio de representación legal en ECOSIGMA SAS de la señora MONICA ALEXANDRA RODRIGUEZ MOSCOSO, por CONTAMARK CONSULTORES INTEGRALES SAS, persona jurídica representada por el señor EDISON JAVIER PEÑA ZAMBRANO, por lo tanto, se adjuntan los documentos de cámara de comercio; con el fin de realizar el cambio en la plataforma SECOP II. 10. En continuidad a lo citado, y dadas las causales de suspensión del contrato, el consultor allega el plan de trabajo actualizado en formato Excel, y acceso a correo electrónico donde está el OneDrive con carpetas por producto (Organización para la formulación de los PGIRS y la línea Base). Por lo anterior, atendiendo la petición del contratista y con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual; es justificable prorrogar el contrato en 52 días, con una fecha de terminación estimada el 27 de junio del 2025. 6. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 7. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 8. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración”. 9. Que por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaria de Medio Ambiente y la Supervisión consideran viable realizar la MODIFICACION Y PRORROGA No.1 al contrato de Consultoría CO1.PCCNTR.6880663 de 2024, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR el Representante Legal de **ECOSIGMA SAS, NIT.901.523.522-6**, quien en adelante será **CONTAMARK CONSULTORES INTEGRALES, NIT.901.789.067-8**, persona jurídica Representada por EDISON JAVIER PEÑA ZAMBRANO, identificado con Cedula de Ciudadanía 1.075.656.625, tal como consta el Certificado de Existencia y Representación Legal, documento que hace parte del presente documento. **CLAUSULA SEGUNDA. - PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. CO1.PCCNTR.6880663 de 2024**, en **CINCUENTA Y DOS (52) DIAS**, contados a partir del siete (07) de mayo de 2025 y fijando como nueva fecha de terminación el día veintisiete (27) de junio de 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA TERCERA. - GARANTÍAS:** El Contratista deberá modificar las garantías establecidas en el contrato de Consultoría CO1.PCCNTR.6880663 de 2024, cubriendo tiempo adicionado. **CLAUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:** los demás términos pactados en el Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.6880663 de 2024, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Prorroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas - Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Oscar Fernando Cárdenas Parra. Abogado Contratista
Elaboró: Marlen Díaz. Contratista OC